

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.503 · 1981

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1981 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

LEY N° 22.503

Se transfiere con carácter definitivo y sin cargo diverso material de Artillería con destino al Ejército de la República de Bolivia.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército) a transferir con carácter definitivo y sin cargo a la República de Bolivia con destino al Ejército de ese país, el siguiente material de Artillería:

—Seis (6) cañones Bofors cal. 75 mm L40 motorizado NI 11, 34, 35, 41, 43 y 172 respectivamente.

—Dos mil (2.000) tiros completos cal. 75 mm L40.

—Elementos de dirección del fuego y topografía correspondientes a una batería de Artillería.

—Reglamentos y talas de tiro, para la programación y dirección del fuego de la batería y el Grupo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.

Norberto M. Couto.

Oscar H. Camilión.

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).